

AYUNTAMIENTO DEL NOBLE VALLE DE LAUDIO-LLODIO

ACTA 44/03

Sesión: Ordinaria de Gobierno
Fecha: 21-11-03
Hora: 9:00 - 9:20
Lugar: Salón Sesiones Municipal

Asistentes:

Jon Karla Menoio Llano, Alcalde de EAJ-PNV.
Hernando Lacalle Edeso, Concejales de EAJ-PNV.
Adolfo Gomez Ruiz, Concejales de EAJ-PNV.
Juan Jose Unzaga Bilbao, Concejales de EAJ-PNV.
Marian Urkijo Zulaika, Concejales de EA.
Alejandro Segura Macarron, Concejales de IU/EB.

Gerardo M. Elejalde Zulueta, Secretario en funciones.

A continuación y de orden de la Presidencia se procedió a la adopción de los siguientes acuerdos:

635.- APROBACION DEL ACTA DE LA COMISION DE GOBIERNO NUM. 43 DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2003.- APROBADA.

Se da lectura del acta de la Comisión de Gobierno núm. 43 de 14 de noviembre de 2003, siendo aprobada por unanimidad.

636.- DAR CUENTA DE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA ECONÓMICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA TÉCNICA DE INSERCIÓN.- PROPUESTA DE ALCALDIA A TRAVES DE LA CONCEJALIA DELEGADA ADJUNTA AL AREA DE BIENESTAR SOCIAL, COOPERACION Y SALUD.

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de julio del presente, fue solicitada financiación por importe de 39.840 €, para sufragar la

contratación (en realidad, la renovación del contrato) de una Trabajadora Social (Belén Goiri Ibarondo), para desarrollar tareas como Técnica de Inserción en el ámbito de los Servicios Sociales locales, al amparo de la Convocatoria publicada en el BOPV n.º 117, de 16 de junio de 2003, mediante Orden del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, de 28 de mayo, por la que se distribuyen las ayudas económicas para la contratación de personal de refuerzo para llevar a cabo los programas dirigidos a la inserción social.

Adjunta a una notificación de la Directora de Inserción Social del Gobierno Vasco, registrada el 12 de noviembre, con el n.º de entrada 14.587, nos ha sido trasladada la Resolución por la que el Gobierno Vasco otorga, en virtud de la precitada Orden, la subvención a la Entidad Ayuntamiento de Llodio concediéndole la cantidad solicitada de 39.840 €, para la financiación de la contratación de personal de refuerzo para desarrollar tareas como técnico de inserción, tal y como se solicitara mediante el mencionado Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Por todo lo expuesto hasta el momento, el Responsable del Área de Bienestar Social, Cooperación y Salud propone elevar a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

Primero: Darse por enterada de la Resolución expresada por la Dirección de Inserción Social del Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, concerniente a la solicitud de ayuda económica realizada por este Ayuntamiento para sufragar la contratación (en realidad se prorroga el contrato) de una Trabajadora Social, a la sazón Belén Goiri Ibarondo, por un periodo de un año, al amparo de la Orden del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social, de 28 de mayo; Resolución ésta que estima conceder íntegramente al Ayuntamiento de Llodio la cantidad solicitada de 39.840 €, para la financiación de la contratación de personal de refuerzo en los Servicios Sociales de Base.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal y al Área de Función Pública y Relaciones Laborales.

637.- CRYN CREATIVOS PUBLICITARIOS.- APROBACION GASTO Y ADJUDICACION PARA REALIZAR UN NUMERO DE ZUIN ESPECIAL.- PROPUESTA DE ALCALDIA A TRAVES DE LA CONCEJALIA DELEGADA ADJUNTA AL AREA DE CULTURA Y DEPORTES.- APROBADA.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 19.09.03 por el que se aprobaba la realización de la Hoja Informativa ZUIN año 2003 por la empresa Cryn Creativos Publicitarios.

Visto que el Area de Función Pública y Relaciones Laborales de este Ayuntamiento ha puesto en marcha la Oferta Pública de Empleo – 2003 y que su responsable, con el fin de dar la mayor difusión posible, ha indicado la necesidad de realizar un número especial de la revista municipal ZUIN.

Visto el presupuesto presentado por la empresa Cryn Creativos Publicitarios con fecha registro de entrada 5.11.03, nº 14213, por la realización de un número especial de la revista municipal ZUIN por importe de 538,98 euros (IVA incluido)

Vista Memoria del Coordinador del Area de Cultura, Deportes y Festejos y propuesta técnica.

Visto informe de Intervención Municipal (*RC 20142*)

La Alcaldía propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto y adjudicar a la empresa Cryn Creativos Publicitarios, como contrato menor y de acuerdo a los artículos 196 y 201 del T.R.L.C.A.P., la realización de un número especial de la revista municipal ZUIN sobre la Oferta Pública de Empleo – 2003 promovida por el Area de Función Pública y Relaciones Laborales de este Ayuntamiento de Llodio, por importe de 538,98 euros (IVA incluido), con cargo al Presupuesto 2003, partida 01-4630-227.36.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Cryn Creativos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Propuesta aprobada con los votos a favor de: EAJ/PNV (4), EA (1) e IU/EB (1).

638.- CONTRATACION CON LA EMPRESA GIL DE PRADO PARA REALIZAR SERVICIO DE ATENCION A LA EXPOSICION TEMPORAL “IMÁGENES DE LA VIDA TRADICIONAL VASCA A TRAVES DE LA ANTIGUA POSTAL”.- PROPUESTA DE ALCALDIA A TRAVES DE LA CONCEJALIA DELEGADA ADJUNTA AL AREA DE CULTURA Y DEPORTES.- APROBADA.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno con fecha 18.03.03 sobre contratación de la exposición “Imágenes de la vida tradicional vasca a través de la antigua postal” a Ortzadar Euskal Folklore Taldea, a realizar del 1 al 15 de diciembre de 2003.

Visto que dicha exposición se expondrá al público en el Museo Vasco de Gastronomía por lo que es necesario atender dicha instalación en los días y horario previsto.

Visto el presupuesto presentado por la empresa Gil de Prado con fecha registro de entrada 4.11.03, nº 14.142, para atender la apertura del Museo Vasco de Gastronomía del 1 al 15 de diciembre, en horario de lunes a sábado de 11 a 14 h. y de 17:30 a 20:30 h. y domingos y festivos de 11 a 14 h., por importe de 602,04 euros (IVA incluido).

Vista Memoria del Coordinador del Area de Cultura, Deportes y Festejos y propuesta técnica.

Visto informe de Intervención Municipal (RC 20144)

Por todo lo anterior, la Alcaldía a través de la Concejala Delegada Adjunta del Area de Cultura y Deportes, propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto y adjudicar a la empresa Gil de Prado, como contrato menor y de acuerdo a los artículos 196 y 201 del T.R.L.C.A.P., el servicio de atención a la exposición “Imágenes de la vida tradicional vasca a través de la antigua postal”, del 1 al 15 de diciembre, en horario de lunes a sábado de 11 a 14 h. y de 17:30 a 20:30 h. y domingos y festivos de 11 a 14 h., por importe de 602,04 euros (IVA incluido), con cargo al Presupuesto 2003, partida 06-4512-226.06.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Gil de Prado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Propuesta aprobada con los votos a favor de: EAJ/PNV (4), EA (1) e IU/EB (1).

639.- SEMANA DEL LIBRO EN EUSKERA.- CONTRATACION DIVERSOS SERVICIOS.- PROPUESTA DE ALCALDIA A TRAVES DE LA CONCEJALIA DELEGADA ADJUNTA AL AREA DE CULTURA Y DEPORTES.- APROBADA.

Visto que el Area de Cultura quiere organizar la Semana del Libro en Euskera, en colaboración con la Caja Vital Kutxa, entre los días 9 y 13 de diciembre de 2003, en la cual se realizarán diversas actividades culturales.

Visto el Convenio Cultural suscrito entre este Ayuntamiento y la Fundación Caja Vital Kutxa con fecha 25.04.03, por el cual dicha entidad aportará la cantidad de 1.872 euros para la Semana del Libro en Euskera.

Visto el presupuesto remitido por Ama-Lur con fecha 11.07.03 para realizar talleres de cuentos y “bertsos” y lectura de poemas, adivinanzas y chistes en la Biblioteca Municipal del 9 al 13 de diciembre (8 sesiones), por importe de 2.459,20 euros (IVA incluido) de los cuales 1.872 euros serán abonados por la Caja Vital Kutxa de acuerdo al Convenio anterior.

Visto el presupuesto de Radio Llodio de fecha 24.10.03 sobre realización de la Campaña Semana del Libro en Euskera, por importe de 313,72 euros (IVA incluido).

Vista Memoria del Coordinador del Area de fecha 24.10.02 y propuesta técnica

Visto informe de Intervención Municipal (*RC 20151, 20154, 20236, 20237*)

Por todo lo anterior, la Alcaldía a través de la Concejala Delegada Adjunta del Area de Cultura y Deportes, propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Quedar enterados del programa de actividades elaborado por el Ayuntamiento que se realizarán en la Semana del Libro en Euskera, del 9 al 13 de diciembre de 2003, con un presupuesto de gastos de 3.312,92 euros e ingresos de 1.872 euros provenientes del Convenio Cultural suscrito con la Fundación Caja Vital Kutxa, y siendo, por tanto, la diferencia de 1.440,92 euros, procede aprobar dicho gasto con cargo al Presupuesto 2003, partida 06-4512-226.06, para llevar a cabo diversas actividades.

Segundo.- Adjudicar a la empresa Ama-Lur Coordinadora Cultural, como contrato menor y de acuerdo a los artículos 196 y 201 del T.R.L.C.A.P., el servicio realización talleres de cuentos y “bertsos” y lectura de poemas, adivinanzas y chistes en la Biblioteca Municipal del 9 al 13 de diciembre (8 sesiones) por importe de 587,20 euros (IVA incluido).

Tercero.- Adjudicar a Radio Llodio, como contrato menor y de acuerdo a los artículos 196 y 201 del T.R.L.C.A.P., la realización de la Campaña Semana del Libro en Euskera, por importe de 313,72 euros (IVA incluido).

Cuarto.- Adjudicar a Patxi Iturregi Santamaria, como contrato menor y de acuerdo a los artículos 196 y 201 del T.R.L.C.A.P., la realización de una conferencia el día 11 de diciembre, por importe de 240 euros (IVA incluido).

Quinto.- El resto del gasto aprobado, es decir, 300 euros, se destinaràn a la compra de un detalle para las personas que colaboren en la actividad de lectura en Radio Llodio.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Ama-lur, Radio Llodio y P. Iturregi, para su conocimiento y efectos oportunos.

Propuesta aprobada con los votos a favor de: EAJ/PNV (4), EA (1) e IU/EB (1).

640.- DEPORTES JUAN JOSE S.L.- REHABILITACION TRIBUNA FRONTON DE ARETA. SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASIENTOS.- PROPUESTA DE ALCALDIA A TRAVES DE LA CONCEJALIA DELEGADA ADJUNTA AL AREA DE CULTURA Y DEPORTES.- APROBADA.

Visto que desde hace dos años se vienen realizando una serie de rehabilitaciones en el Frontón de Areta y que es necesario mejorar la zona de tribuna con la colocación de asientos para los espectadores.

Visto el presupuesto presentado por Deportes Juan José S.L. con fecha registro de entrada 23.10.03, núm. 13626, para el suministro y colocación de 500 asientos modelo CR4 DAPLAST en color azul oscuro, por importe de 8.566,89 euros (IVA incluido).

Vista la Memoria del Coordinador del Area y propuesta técnica.

Visto informe de Intervención Municipal fecha 12.11.03 (*RC 20240*)

Por todo lo anterior, la Alcaldía a través de la Concejala Delegada Adjunta del Area de Cultura y Deportes, propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto y adjudicar a la empresa Deportes Juan José S.L., como contrato menor y de acuerdo a los artículos 171 y 176 del T.R.L.C.A.P., el suministro, colocación y anclaje de 500 asientos modelo CR4 DAPLAST en color azul

oscuro, por importe de 8.566,89 euros (IVA incluido) con cargo al Presupuesto 2003, partida 06-4521-622.24, para rehabilitación de la tribuna del Frontón de Areta.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Deportes Juan José S.L. para su conocimiento y efectos oportunos.

Propuesta aprobada con los votos a favor de: EAJ/PNV (4), EA (1) e IU/EB (1).

641.- REHABILITACION DEL POLIDEPORTIVO GRANJA.- CARPINTERIA ARBIDE.- APROBACION SUMINISTRO DE MAMPARAS.- PROPUESTA DE ALCALDIA A TRAVES DE LA CONCEJALIA DELEGADA ADJUNTA AL AREA DE CULTURA Y DEPORTES.- APROBADA.

Visto que, dentro de las obras de rehabilitación que se están realizando en el Polideportivo Granja, es necesario proceder al cierre de unos huecos que resultan peligrosos para los usuarios y se utilizaran como almacén.

Visto presupuesto presentado por Carpintería Arbide C.B., de fecha registro de entrada 4.11.03, nº 14.141, para suministro de 3 mamparas, por importe de 2.088 euros (IVA incluido).

Vista Memoria del Coordinador del Area de Cultura, Deportes y Festejos y propuesta técnica.

Visto informe de Intervención Municipal (*RC 20238*)

Por todo lo anterior, la Alcaldía a través de la Concejala Delegada Adjunta del Area de Cultura y Deportes, propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto y adjudicar a la empresa Carpintería Arbide C.B., como contrato menor y de acuerdo a los artículos 171 y 176 del T.R.L.C.A.P., el suministro y colocación de 3 mamparas en el Polideportivo Granja, por importe de 2.088 euros (IVA incluido), con cargo al Presupuesto 2003, partida 06-4521-622.24.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Carpintería Arbide para su conocimiento y efectos oportunos.

Propuesta aprobada con los votos a favor de: EAJ/PNV (4), EA (1) e IU/EB (1).

642.- ALBERDI FORJA DISEÑO.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE VERJAS DE HIERRO FORJADO EN LA CASA DE CULTURA.- PROPUESTA DE ALCALDIA A TRAVES DE LA CONCEJALIA DELEGADA ADJUNTA AL AREA DE CULTURA Y DEPORTES.- APROBADA.

Visto que, dentro de las obras de rehabilitación que se están realizando en la Casa de Cultura, es necesario proceder al cierre de unos huecos que resultan peligrosos para los usuarios.

Visto presupuesto presentado por ALBERDI Forja - Diseño, de fecha registro de entrada 5.11.03, nº 14.162, para realización de verjas de cierre en hierro forjado de medidas 2,2 m mas arco de medio punto terminado en puntas de lanzas y montaje de las mismas, por importe de 2.598,40 euros (IVA incluido).

Vista Memoria del Coordinador del Area de Cultura, Deportes y Festejos y propuesta técnica.

Visto informe de Intervención Municipal (*RC 20239*)

Por todo lo anterior, la Alcaldía a través de la Concejala Delegada Adjunta del Area de Cultura y Deportes, propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto y adjudicar a la empresa ALBERDI Forja – Diseño, como contrato menor y de acuerdo a los artículos 171 y 176 del T.R.L.C.A.P., el suministro y montaje en la Casa de Cultura de verjas de cierre en hierro forjado de medidas 2,2 m mas arco de medio punto terminado en puntas de lanzas, por importe de 2.598,40 euros (IVA incluido), con cargo al Presupuesto 2003, partida 06-4512-622.11.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Alberdi Forja-Diseño, para su conocimiento y efectos oportunos.

Propuesta aprobada con los votos a favor de: EAJ/PNV (4), EA (1) e IU/EB (1).

643.- BASALARRINA KULTUR TALDEA.- SOLICITUD DE SUBVENCION COMPLEMEN-TARIA PARA REALIZAR EL PROGRAMA “KULTUR ERROTA”.- PROPUESTA DE ALCALDIA A TRAVES DE LA CONCEJALIA DELEGADA ADJUNTA AL AREA DE CULTURA Y DEPORTES.- APROBADA.

Como complemento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno con fecha 10.06.03 por el que se aprobaba una subvención cultural de interés municipal para Basalarrina Kultur Elkartea para la realización del programa “Kultur Errota” durante el segundo semestre del año en curso y por importe de 5.300 euros.

Visto el escrito presentado por Dn. Jon Iñaki Urkijo Orueta en representación de Basalarrina Kultur Elkartea, de fecha registro de entrada 19.09.03, nº 12081, solicitando una subvención complementaria para llevar a cabo dicho programa cultural, por importe de 2.500 euros.

Vista el Acta de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de las Areas de Euskara, Cultura y Deportes celebrada con fecha 22.09.03

Vista la Memoria del Coordinador del Area de Cultura, Deportes y Festejos.

Visto informe de Intervención Municipal *(RC 18301)*

Por todo lo anterior, la Alcaldía a través de la Concejala Delegada Adjunta del Area de Cultura y Deportes, propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Salvar los reparos formulados por la Interventora Municipal en su informe de fecha 12.11.03 por haber solicitado el Ayuntamiento de Llodio colaboración al grupo Basalarrina Kultur Elkartea para la realización de dicho programa.

Segundo.- Conceder una subvención cultural de interés municipal a Basalarrina Kultur Taldea, complementaria a la concedida por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10.06.03, para la realización del programa “Kultur Errota” por importe de 2.500 euros. El gasto será con cargo al Presupuesto 2003, partida 06-4512-481.00.

El grupo Basalarrina realizará liquidación de las dos subvenciones recibidas sobre el presupuesto presentado con fecha 19.09.03, que asciende a 15.800 euros de gastos y 13.300 euros de ingresos.

Segundo.- La presente subvención estará sujeta en todo momento a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 13.02.03 (se remitirá copia al interesado)

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Basalarrina, para su conocimiento y efectos oportunos.

Propuesta aprobada con los votos a favor de: EAJ/PNV (4), EA (1) e IU/EB (1).

644.- TALLER-EXPOSICIÓN DE JUGUETES: “EL JUEGO Y EL JUGUETE NO SEXISTA”.- PROPUESTA DE ALCALDIA A TRAVES DE LA CONCEJALIA DELEGADA ADJUNTA AL AREA DE EDUCACION, JUVENTUD Y MUJER.- APROBADA.

Valorada la propuesta presentada por la Agente de Igualdad de Oportunidades, en septiembre de 2003, exponiendo la necesidad, manifestada por distintos colectivos, de recibir asesoramiento para la compra de juguetes, antes de comenzar la Campaña Navideña.

Considerado el documento elaborado por la Agente para la Igualdad de Oportunidades, justificando la necesidad de desarrollar un Taller-Exposición de Juguetes, desde una perspectiva no sexista.

Visto el presupuesto presentado por la única empresa localizada, Txatxilipurdi Elkarte, para el desarrollo del Taller-Exposición de Juguetes: “El juego y el juguete no sexista”, durante las tardes del 13 y 14 de noviembre, en horario de 17:00 a 20:00h., y cuyo importe asciende a un total de **1.233 euros (IVA incluido)**.

Habida cuenta del informe favorable de la Intervención municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria suficiente para la realización de dicha actividad..

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Responsable del Área de Educación, Juventud y Mujer, y a instancias de la Concejalía Delegada Adjunta de este mismo Área, en uso de las facultades que por ley tiene conferidas, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento

HA RESUELTO

Primero: Aprobar la realización del Taller-Exposición de Juguetes: “El juego y el juguete no sexista”, que se desarrollará los días 13 y 14 de noviembre de 2003, en jornada de tarde, de 17:00 a 20:00 h., en la Ludoteca del Parque de Lamuza.

Segundo: Aprobar el presupuesto que, para la realización del antedicho Taller-Exposición, ha presentado **Txatxilipurdi Elkarte**., y que asciende a la cantidad total de **1.233 euros (IVA incluido)**.

Tercero: Autorizar, consiguientemente, el gasto de **1.233 euros (IVA incluido)**, para la realización del Taller-Exposición de Juguetes: “El juego y el juguete no sexista”, e imputarlo con cargo a la partida presupuestaria **08 3232 226.99** del Programa Promoción Mujer del Área de Educación, Juventud y Mujer y del presupuesto municipal de 2003.

Cuarto: Adjudicar a Txatxilipurdi Elkarte, la organización e impartición del Taller-Exposición de Juguetes: “El juego y el juguete no sexista”, mediante contrato menor, previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, publicada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Quinto: Dar traslado del presente Acuerdo a **Txatxilipurdi Elkarte**, así como a la Intervención municipal.

Propuesta aprobada con los votos a favor de: EAJ/PNV (4), EA (1) e IU/EB (1).

645.- ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ELECTRICIDAD-ELECTRÓNICA: LOTE MATERIAL SIEMENS Y UN ORDENADOR PORTÁTIL 1900-303, DESTINADO AL C.M.F.P.- PROPUESTA DE ALCALDIA A TRAVES DE LA CONCEJALIA DELEGADA ADJUNTA AL AREA DE EDUCACION, JUVENTUD Y MUJER.- APROBADA.

Recibida de HETEL una subvención de **6.010,12 euros**, por el desarrollo del Proyecto CERET, con la condición de que la nueva inversión se realice en la adquisición de Autómatas Programables.

Dado que es la empresa **BAIMEN S.A.**, la que suministra los productos Siemens solicitados por el CMFP.: **Lote Material Siemens y un Ordenador portátil 1900-303**, por importe de **5.947,89 euros (IVA incluido)**.

Vista la factura presentada por **BAIMEN, S.A.**, de Registro de Entrada en el Ayuntamiento nº 11.750, de 11 de septiembre de 2003, cuyo importe asciende a un total de **5.947,89 euros (IVA incluido)** y con el visto bueno de la Administradora del CMFP.

Visto el Informe favorable de la Intervención Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Responsable del Área de Educación, Juventud y Mujer, y a instancias de la Concejalía Delegada Adjunta de este mismo Área, en uso de las facultades que por ley tiene conferidas, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar el gasto generado por la adquisición de **Lote Material Siemens y un Ordenador portátil 1900-303**, por un importe de **5.947,89 € (IVA. incluido)**, con cargo a la partida **8 4220 623.24** denominada "Subvención HETEL Proyecto CERET" del Presupuesto Municipal de 2003.

Segundo.- Aprobar el suministro de **Lote Material Siemens y un Ordenador portátil 1900-303**, por procedimiento de contrato menor en razón de la cuantía del mismo, de acuerdo con los Art.56 y 176 del Texto Refundido de la Ley de Contrataciones de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Adjudicar el suministro de **Lote Material Siemens y un Ordenador portátil 1900-303**, a la empresa **BAIMEN S.A.**, por una cuantía de **5.947,89 euros (IVA. incluido)**. Esta adjudicación se realizará con cargo a la partida **8 4220 623.24** denominada "Subvención HETEL Proyecto CERET" del Presupuesto Municipal de 2003.

Cuarto: Imputar el gasto generado por la compra de **Lote Material Siemens y un Ordenador portátil 1900-303**, con cargo a la partida **8 4220 623.23** denominada "CMFP. Centros Integrales 2002" del presupuesto de 2003.

Quinto: Aprobar la factura de **BAIMEN, S.A.** por el suministro de **Equipamiento de Electricidad-Electrónica: Lote Material Siemens y un Ordenador portátil 1900-303**, por un importe total de **5.947,89 € (IVA incluido)**. N° de operación **2-2003-0-020409**

Sexto: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a Hacienda y Patrimonio (a efectos de inventariado) y a la empresa **BAIMEN S.A.**.

Propuesta aprobada con los votos a favor de: EAJ/PNV (4), EA (1) e IU/EB (1).

646.- ABONO FACTURA HETEL, HEZIKETA TEKNIKOKO ELKARTEA, EN CONCEPTO DE CUOTA DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2003.- PROPUESTA DE ALCALDIA A TRAVES DE LA CONCEJALIA DELEGADA ADJUNTA AL AREA DE EDUCACION, JUVENTUD Y MUJER.- APROBADA.

Considerado el único documento existente en el Ayuntamiento, referente a la Asociación de Centros de Formación Técnico Profesional HETEL, recibido vía FAX el 26 de julio 2001, en el que se recoge el contenido de la primera reunión de la Junta Directiva de dicha Asociación, celebrada el 30 de noviembre de 1987, y acordando en su punto cinco del Orden del Día financiar el presupuesto de gasto de la Asociación HETEL, en base a facturar un tercio del mismo por los Centros Asociados en función del número de alumnos matriculados y los dos tercios restantes en función del número de representantes en la Asamblea General.

Vista la factura presentada por HETEL, de 3 de octubre de 2003 y Registro de Entrada en el Ayuntamiento nº 12.830, por importe total de **1.675,50 €**.

Visto Informe de la Intervención Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria al efecto.

Por todo lo anterior, la Responsable del Área de Educación, Juventud y Mujer, propone elevar a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar el gasto generado por la pertenencia del C.M.F.P. a la Asociación de Centros de Formación Técnico Profesional HETEL, correspondiente a la cuota del Segundo Semestre de 2003, por un total de **1.675,50 euros**.

Segundo: Aprobar y abonar la factura presentada por **HETEL** (Heziketa Teknikoko Elkartea), de fecha 3 de octubre de 2003, con Registro de Entrada en el Ayuntamiento nº 12.830, y cuyo importe asciende a un total de **1.675,50 euros**.

Tercero: Imputar el referido gasto contra la partida presupuestaria **08 4220 226.88** del Programa C.M.F.P. del presupuesto municipal de 2003. **Nº de operación 2-2003-0-020356**

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Propuesta aprobada con los votos a favor de: EAJ/PNV (4), EA (1) e IU/EB (1).

647.- PROGRAMA CORRESPONSABILIDAD –TALLER DE CUIDADO A MENORES DE 0 A 3 AÑOS.- PROPUESTA DE ALCALDIA A TRAVES DE LA CONCEJALIA DELEGADA ADJUNTA AL AREA DE EDUCACION, JUVENTUD Y MUJER.- APROBADA.

Aprobada, por Decreto nº 96, de 30 de enero de 2003, la solicitud de subvención, en tiempo y forma, a la Diputación Foral de Álava, para el desarrollo de cuatro Proyectos de Actividades, sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, por un importe total de **15.425,94 euros**, siendo uno de ellos el **Programa de Corresponsabilidad**, con un presupuesto total de **12.287,99 €**, desglosado en:

- Talleres de intercambio de tareas**, con un presupuesto de 8.584 € y
- Cuidado de Criaturas Menores de 3 años**, con un presupuesto de 3.703,99 €.

Recibida la Resolución del Diputado Foral de Bienestar Social y Presidente del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social, con nº de Registro de Entrada en el Ayuntamiento 7.566, de 30 de mayo de 2003, en virtud de la cual se concede una subvención total de **5.878,22 €** al Ayuntamiento de Llodio, para contribuir, entre otros, a los gastos del Programa de Corresponsabilidad, con un total de **4.594,94 €**.

Considerado el Programa sobre el **Taller de Cuidado de Criaturas Menores de 0 a 3 años**, desarrollado por la Agente para la Igualdad de Oportunidades y siendo esta la primera vez que se organiza.

Vistos los presupuestos que obran en el expediente, pertenecientes a las empresas **BIDE EGIN S.L.**, por importe de **4.292 euros (IVA incluido)**, en concepto de impartición de 16 horas de taller, además de los relativos a Seguros, Fungible y Gestión y del **Colectivo ERA-BERRI**, por importe de **1.465,00 euros (Exentos de IVA.)**, en concepto de 13 horas de impartición de Taller incluyendo, igualmente Fungible, Gestión y Kilometraje.

Considerado el Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para 2003, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2003.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Responsable del Área de Educación, Juventud y Mujer, y a instancias de la Concejalía Delegada Adjunta de este mismo Área, en uso de las facultades que por ley tiene conferidas, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento

HA RESUELTO

Primero: Aprobar la realización del **Taller de cuidado a menores de 0 a 3 años**, incluido en el Programa de Corresponsabilidad, a desarrollar los lunes y miércoles, comprendidos entre el 27 de octubre y el 24 de noviembre, en horario de tarde, de 19:30 a 21:00h. y en las dependencias del Museo Gastronómico .

Segundo: Aprobar el presupuesto que, para la realización del mencionado **Taller de cuidado a menores de 0 a 3 años**, ha sido presentado por el **Colectivo ERA-BERRI** y que asciende a la cantidad total de **1.465,00 euros (Exentos de IVA.)**.

Tercero: Autorizar, consiguientemente, el gasto de **1.465,00 euros (Exentos de IVA.)**, para la realización del precitado Taller de cuidado a menores de 0 a 3 años e imputarlo con cargo a la partida presupuestaria **8 3232 226.99**, denominada “Otros gastos diversos” del Área de Educación, Juventud y Mujer.

Cuarto: Adjudicar al **Colectivo ERA-BERRI** la impartición del **Taller de cuidado a menores de 0 a 3 años**, de conformidad con el artículo 200 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, publicado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Quinto: Dar cuenta del presente Acuerdo a Comisión de Gobierno y dar traslado del mismo a la citada empresa, así como a la Intervención municipal.

Propuesta aprobada con los votos a favor de: EAJ/PNV (4), EA (1) e IU/EB (1).

648.-REGULARIZACIÓN ESTÉTICA DE LA PRESENCIA DE LAS DOS LENGUAS OFICIALES EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS ÁREAS. PROPUESTA DE ALCALDÍA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DELEGADA ADJUNTA AL AREA DE EUSKARA.- APROBADA.

Visto que en los elementos que conforman la comunicación del Ayuntamiento, tanto en su vertiente interna como externa, la presencia de las dos lenguas oficiales –Euskara y Castellano– se viene realizando de una manera no uniformizada.

Visto que en aras de mejorar la imagen de entidad es necesario establecer una ordenación de los elementos lingüísticos citados.

Vista la memoria del Técnico de Normalización Lingüística de fecha 29 de octubre de 2003.

Vista la propuesta del Técnico Municipal de Normalización Lingüística.

Vistos los cuales, la Alcaldía, a propuesta de la Concejalía Delegada de Euskara, propone a la Comisión de Gobierno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Se garantizará la presencia del Euskara en la totalidad de carteles, rotulación, anuncios, impresos, etc. quedando regulada su presencia de acuerdo a los siguientes puntos.

SEGUNDO. Siguiendo el orden lógico de lectura, el Euskara aparecerá siempre en una ubicación anterior al Castellano. Es decir, cuando la disposición sea de verticalidad, el Euskara se encontrará encima del Castellano y, de ser horizontal, el Euskara a la izquierda del Castellano.

TERCERO. Cuando se trate de un texto planteado en columnas, la de la izquierda será ocupada por el texto en Euskara.

CUARTO. De existir una variación en los tamaños de las fuentes usadas la de mayor tamaño será la de la versión eusquérica.

QUINTO. Por norma general, especialmente en el ámbito de la rotulación, carteles, etc. el texto en Euskara tendrá un tamaño mayor que el de Castellano.

SEXTO. Siempre que sea necesario serán aplicadas las jerarquías tipográficas que, siguiendo un orden de mayor a menor importancia, se detallan a continuación. En cualquiera de los casos, el texto en Euskara ocupará un rango de esta escala superior al de Castellano en impresos, rotulación, carteles etc. manteniéndose la misma categoría para todas aquellas comunicaciones habituales, textos en columnas, etc.

MAYÚSCULAS > minúsculas.

Subrayado > No-subrayado.

Negrita > Normal.

Normal > *Cursiva*.

SÉPTIMO. En los impresos de uso común, además de respetar las categorizaciones del punto anterior, aparecerán en la misma hoja las versiones en ambas lenguas, es decir, no se presentará una hoja exclusivamente redactada en castellano y otra, diferente o en el dorso, en Euskara.

OCTAVO. Los impresos accesibles desde la web municipal, serán bilingües para quien haya optado por la opción lingüística inicial de “Castellano” y en Euskara para quienes hayan elegido esta última opción. Con dicha medida se pretende incentivar el uso del Euskara como lengua de relación entre la ciudadanía y su administración pública municipal.

NOVENO. Serán evitados todos aquellos elementos que, siendo prescindibles, pudieran discriminar a una de las lenguas como, por ejemplo, en el uso de las direcciones se dará preferencia a fórmulas del tipo “*Goikogane, 25*” frente a “*C/ Goikogane, nº 35*”, ateniéndose así a las recomendaciones generales e internacionales de lenguaje administrativo.

DÉCIMO. Cuando las dos versiones lingüísticas vayan por separado (tablón de anuncios, carteles diferenciados, etc.) la versión en Euskara tendrá una accesibilidad visual mayor o igual a la de castellano.

DECIMOPRIMERO. Cada vez que se realice un nuevo impreso, alguna modificación importante en la web, algún cambio significativo en la imagen externa del consistorio, señalización vial, etc. se consultará previamente al Técnico de Normalización Lingüística para evitar ausencias o errores lingüísticos que pudieran dañar la imagen exterior del ente.

DECIMOSEGUNDA. Dar traslado del acuerdo a todas las áreas y departamentos municipales.

Propuesta aprobada con los votos a favor de: EAJ/PNV (4), EA (1) e IU/EB (1).

649.- RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS MATERIALES FORMULADA POR MARIA PEDREIRA FERNANDEZ.- PROPUESTA DE ALCALDIA A TRAVES DE LA CONCEJALIA DELEGADA ADJUNTA AL AREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.- APROBADA.

Visto el escrito de Dña. Maria Pedreira Fernandez, presentado en este Ayuntamiento con fecha 04-08-03, registro de entrada nº 10.581, mediante el que solicita que el Ayuntamiento, a través de la Póliza de Responsabilidad Civil, asuma los gastos derivados de los daños sufridos en bienes de su propiedad (gafas), como consecuencia de una caída sufrida el día 28-07-03 en la Avda. Zumalakarregi, debida al mal estado de la acera, a la altura de la entrada al parking de la Escuela Municipal de Formación Profesional.

Visto el informe del Área de Obras, Servicios y Mantenimiento, de fecha 04-09-03 (F-133/2003).

Vista la opinión de la Correduría de Seguros Alkora, asesora del Ayuntamiento en temas de seguros, en escrito de fecha 20-10-03, registro de entrada nº 13.443, que estima que, según su criterio y en base a lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, no existe responsabilidad por parte del Ayuntamiento, ya que en su opinión:

“Según se desprende del informe del Arquitecto Técnico Municipal – Jefe de Obras, la circulación de vehículos en la entrada al parking entre la E.M.F.P. y la Avda. Zumalakarregi ha originado ligeros hundimientos en el firme debido a pequeñas roturas de baldosas, lo cual no impide el tránsito normal tanto de vehículos como de peatones.

Con todo ello y una vez comentado este asunto con varios tramitadores de siniestros de diversas Cias. Aseguradoras y confrontado el accidente con hechos similares, entendemos que la caída es totalmente fortuita, ajena al control y a la voluntad del Ayuntamiento, por lo que consideramos no es responsabilidad de dicha Institución.”

Visto el informe del Técnico Superior del Área de Hacienda y Patrimonio, que propone no admitir, en términos de responsabilidad patrimonial, la petición formulada, indicando, entre otros fundamentos jurídicos que:

“La prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad de aquella de la infraestructura material para su prestación, no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque, de lo contrario, se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico, pues la existencia allí de ligeras desigualdades en el firme peatonal, al igual que la de otros obstáculos o desniveles en la vía pública (aceras y bordillos, señales de ordenación del tráfico rodado, báculos del alumbrado público,...), al encontrarse dentro de los parámetros de la razonabilidad, deben en todo caso calificarse como riesgos socialmente admitidos como propios de la vida en común,

siendo los daños de ellos derivados más una cuestión de tolerabilidad social que de objetivo resarcimiento por imputable a la Administración que presta el servicio (R.J.C.A. Arzdi. 1999\903).

Para la existencia o no de responsabilidad patrimonial de la Administración en la producción de los daños sufridos por el solicitante, uno de los requisitos esenciales para que se produzca y pueda ser apreciada es el del nexo causal entre el actuar de la Administración, en este caso la prestación de un servicio público y el resultado dañoso producido.

El solicitante pretende fundamentar su solicitud en el carácter objetivo de la responsabilidad de la Administración que le lleva a entender que ésta viene obligada a indemnizar por el solo hecho de que aquél haya ocurrido con ocasión de un servicio público o en dependencias de la Administración, sin embargo no es acorde con el principio de responsabilidad objetiva, recogida en los artículos 106.2 de la C.E. y 139.1 de la vigente de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, la generalización de dicha responsabilidad más allá del principio de causalidad, ya que, para que exista aquélla, es imprescindible la existencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el resultado lesivo o dañoso producido, que en este caso no puede apreciarse ya que la socialización de riesgos que justifica la responsabilidad objetiva de la Administración cuando actúa al servicio de los intereses generales no permite extender dicha responsabilidad hasta cubrir cualquier evento.

La prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación, no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario, como pretende el solicitante, se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.

Se hace preciso fijar qué hecho o condición puede ser considerado como relevante por sí mismo para producir el resultado final. La causa ha de ser adecuada, siendo necesario que resulte normalmente idónea para determinar aquel evento o resultado teniendo en consideración todas las circunstancias del caso; esto es, que exista una adecuación objetiva entre acto y evento, lo que se ha llamado la verosimilitud del nexo, quedando excluidos tanto los actos indiferentes como los inadecuados o inidóneos y los absolutamente extraordinarios determinantes de Fuerza Mayor (R.J. Arzdi. 1998\5169).”

El Técnico Superior del Área de Hacienda y Patrimonio, a través del Concejal Delegado Adjunto del Área de Hacienda y Patrimonio, somete a la consideración de la Alcaldía-Presidencia para su elevación a la Comisión de Gobierno, si lo estima conveniente.

Por todo lo anterior, la Alcaldía a través del Concejal Delegado Adjunto del Área de Hacienda y Patrimonio, propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO:

No admitir a trámite, en términos de responsabilidad patrimonial (artículo 6 R.D. 429/93, de 26 de Marzo), la petición formulada por Dña. MARIA PEDREIRA FERNÁNDEZ, para que este Ayuntamiento asuma los gastos derivados del percance que sufrió al transitar por una calle municipal, por considerar que no se da el presupuesto básico de imputación de responsabilidad al Ayuntamiento, esto es, que los daños producidos hayan sido motivados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos (artículo 139 L. 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), sino a su propio actuar y falta de atención por el lugar por donde transitaba, algo a lo que viene obligado por la legalidad vigente, lo que desharía la relación de causa a efecto entre el evento dañoso y el actuar de la Administración.

Propuesta aprobada con los votos a favor de: EAJ/PNV (4) y EA (1) y la abstención de IU/EB (1).

650.- PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD AL COLEGIO PÚBLICO FABIÁN LEGORBURU.- PROPUESTA DE ALCALDÍA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DELEGADA ADJUNTA AL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBADA.

Aprobado con carácter inicial el Proyecto de Mejora de Accesibilidad al Colegio Público Fabián Legorburu mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de octubre de 2003 y publicado el correspondiente anuncio en el B.O.T.H.A. núm. 125 de 27 de octubre de 2003, durante el plazo de 15 días de exposición pública no se ha formulado reclamación alguna contra dicho proyecto.

A propuesta de la Alcaldía, a través del Concejal Delegado Adjunto del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Mejora de Accesibilidad al Colegio Público Fabián Legorburu, promovido por este Ayuntamiento, en los mismos términos de la aprobación inicial, bajo presupuesto de ejecución material de 30.088,49 €, suponiendo un presupuesto de contrata de 41.534,15 € (16% I.V.A. incluido).

Segundo.- Dar traslado del expediente al Área de Obras, Servicios y Mantenimiento a efectos de que dentro de sus competencias se proceda a la tramitación del expediente de contratación de las obras.

Propuesta aprobada con los votos a favor de: EAJ/PNV (4), EA (1) e IU/EB (1).

651.- SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS DE REFORMA DE LOCAL PARA TIENDA DE BISUTERÍA Y COMPLEMENTOS EN C/ EZKA, N° 4-BAJO, PRESENTADA POR DÑA. M^a ÁNGELES MONJE FERRUZ.- PROPUESTA DE ALCALDÍA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DELEGADA ADJUNTA AL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBADA.

A la vista del escrito y documentación técnica que lo acompaña, presentados por Dña. M^a Ángeles Monje Ferruz en fechas 26-06-03 y 22-07-03 (Registro de entrada núm. 8.899 y 10.096, respectivamente) solicitando licencia municipal para apertura de tienda de bisutería y complementos en C/ Ezka, 4-bajo.

Dado que durante el periodo de información pública no ha sido presentada alegación alguna.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal (Ref.: D-557/03) de fecha 27-10-03 con indicación de la Normativa aplicable e imposición de medidas correspondientes.

A propuesta del Concejal Delegado Adjunto al Área de Urbanismo y Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder licencia municipal a Dña. M^a ÁNGELES MONJE FERRUZ, para que conforme a lo interesado pueda proceder a la apertura de un local destinado a la actividad inocua de tienda de bisutería y complementos en C/ Ezka, 4-bajo, señalando que la presente autorización tendrá vigencia mientras persista el carácter inocuo de la actividad, y se cumplan las medidas que a continuación se reseñan:

Medidas preventivas:

- El establecimiento contará con alumbrado de emergencia y señalización, de funcionamiento autónomo, compuesto por 1 luminaria, colocada sobre la entrada.

- Se instalará 1 extintor de 6 kgs. de polvo polivalente.

- Aseo ventilado

Segundo.- Conceder a la misma interesada licencia municipal para realización de obras de habilitación de local destinado a tienda de bisutería y complementos en C/ Ezka, 4-bajo, con estricta sujeción a la documentación presentada y con un presupuesto de ejecución material de 120,02 € (ciento veinte euros con dos céntimos de euro) y medidas preventivas impuestas, señalando que la presente autorización se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

Tercero.- El plazo máximo de caducidad de la licencia concedida será de 3 meses para el inicio (o interrupción máxima) de las obras y 6 meses después de comenzadas para su total finalización, ambos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo (art. 1.3.29 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Llodio).

Cuarto.- Comunicar a la solicitante que para la ocupación de la vía pública mediante contenedores o elementos auxiliares o complementarios para el transporte, depósito o recogida de materiales y escombros deberá solicitarse la correspondiente licencia municipal así como informar de la disponibilidad del Vertedero Municipal de Residuos Inertes de Arantzar, como único lugar autorizado para vertido de escombros, cuya utilización implica el pago del correspondiente al canon de vertido. El vertido fuera de este punto está totalmente prohibido.

Quinto.- Indicar que los aspectos tributarios derivados de la presente autorización (Tasas por Expedición de Licencias de Apertura; Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasas devengadas) deberán acompañar a la notificación del presente acuerdo.

Propuesta aprobada con los votos a favor de: EAJ/PNV (4), EA (1) e IU/EB (1).

652.- DECRETO N° 1743 DE 09-09-03 SOBRE PERSONAMIENTO Y DEFENSA DEL AYTO. EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 223/03 PROMOVIDO POR TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. CONTRA

NEGATIVA DEL AYTO. DE LLODIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN SITA EN EL MONTE LARRAÑO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DELEGADA ADJUNTA AL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBADA.

En fecha 09-09-03 la Alcaldía-Presidencia dictó su resolución núm. 1743 sobre personamiento y defensa del Ayuntamiento en el recurso contencioso administrativo 223/03 promovido por Telefónica Móviles España, S.A., figurando en el escrito de interposición como título de la actuación recurrida el siguiente: "la negativa del Ayuntamiento de Llodio para prestación de servicios de telefonía móvil a través de la instalación sita en el monte Larraño".

Dada lectura a dicho decreto de Alcaldía, por entender que al Ayuntamiento conviene defender la validez y eficacia del acuerdo impugnado, a propuesta de la Alcaldía a través del Concejal Delegado Adjunto de Urbanismo y Medio Ambiente, una vez visto el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente y Obras y Servicios en reunión de 17-11-03, la Comisión de Gobierno acuerda:

Quedar enterada de la resolución de Alcaldía núm. 1743 de 09-09-03 sobre personamiento y defensa del Ayuntamiento en el recurso contencioso administrativo 223/03, dictado por razones de urgencia y conforme a lo previsto en el art. 21.1k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 27.1k) del R.O.M. de Llodio.

Propuesta aprobada con los votos a favor de: EAJ/PNV (4), EA (1) e IU/EB (1).

653.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA EN URBANIZACIÓN DE LATEORRONDO, PRESENTADA POR TELEFÓNICA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DELEGADA ADJUNTA AL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBADA.

A la vista del escrito de fecha 10-11-03 (núm. de entrada 14.450), presentado por Telefónica solicitando licencia municipal de obras para construcción de 2 conductores de polietileno corrugado 125 mm. diámetro, arquetas "MF" intermedia y final y laterales (14,50 m. + 2,00 m.) de 2 conductos PVC 63 mm. diámetro, que den

continuidad a la infraestructura canalizada, sustituyendo y desmontando el cable aéreo actual por otro canalizado, según se indica en documentación que se adjunta.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal (Ref.: A-335/03) de 14-11-03.

A propuesta de la Alcaldía, a través del Concejal Delegado Adjunto del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder autorización municipal a TELEFÓNICA para que conforme a lo interesado pueda proceder a la realización de las obras de construcción de 2 conductores de polietileno corrugado 125 mm. diámetro, arquetas "MF" intermedia y final y laterales (14,50 m. + 2,00 m.) de 2 conductos PVC 63 mm. diámetro, que den continuidad a la infraestructura canalizada, sustituyendo y desmontando el cable aéreo actual por otro canalizado, con las siguientes condiciones:

- La apertura de zanja sobre viales no podrá estar en ningún caso abierta en plazo superior a 48 horas.

- Mientras esté abierta se señalizará convenientemente con vallas y señales.

- Mientras no se remate el pavimento final, embaldosado y calzada, la zanja permanecerá cubierta con arena o todo uno y chapa de acero.

- La reposición, tanto de baldosa y bordillo en aceras como de aglomerado asfáltico en calzada, deberá realizarse en su totalidad en el plazo máximo de 15 días.

- Finalizados los trabajos deberán entregarse a este Ayuntamiento, sobre la base cartográfica disponible E:1:500 o E:1:1000, **planos de fin de obra en papel y soporte magnético** y memoria de incidencias, donde se representen exactamente las instalaciones realizadas, con las afecciones y precisión de cotas respecto a otros servicios por su cercanía o cruzamiento, a fin de conocer el estado actual e informar otras posibles instalaciones.

Segundo.- Señalar que la indicada empresa deberá estudiar y coordinar con este Ayuntamiento antes del inicio de las obras el respeto a las canalizaciones de saneamiento y servicios existentes en la zona. Una vez finalizados los trabajos deberá dar cuenta a este Ayuntamiento interesando la recepción de las obras de reposición realizadas.

Tercero.- Serán plazos de caducidad de la presente autorización, 3 meses para el inicio de las obras y 6 meses para su completa terminación, ambos a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- A los debidos efectos sobre control del desarrollo de estas obras, se asigna la responsabilidad y seguimiento de las mismas al Arquitecto Municipal Dn. Fernando Hevia Suárez.

Quinto.- Señalar que los aspectos tributarios derivados de la presente autorización (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasas devengados) deberán acompañar a la notificación del presente acuerdo.

Propuesta aprobada con los votos a favor de: EAJ/PNV (4), EA (1) e IU/EB (1).

654.- PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE PROPIETARIO ÚNICO PARA GESTIÓN URBANÍSTICA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE REPARTO 34TER, PRESENTADO POR MADERAS DE LLODIO, S.A.L.- PROPUESTA DE ALCALDÍA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DELEGADA ADJUNTA AL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- RETIRADA DEL ORDEN DEL DIA.

El día 04-11-03 (núm. de entrada 14.120) fue recibido a efectos de aprobación municipal el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Área de Reparto 34ter que ha sido aportado por Dn. Javier Varea de la Sota en representación de la propietaria única, Maderas de Llodio, S.A.L. para ejecución jurídica de la 24ª Modificación del P.G.O.U., definitivamente aprobada por Orden Foral nº 384 de 22-04-03.

Dicho Proyecto ha sido rectificado en su parte escrita mediante documentación aportada en fecha 18-11-03 (nº de entrada 15.087).

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal (Ref.: A-332/03) de 10-11-03, así como los jurídicos emitidos por el T.A.G. Jefe del Área de Urbanismo y Medio Ambiente (Refs.: G-87/03 y G-88/03) de fechas respectivas 14-11-03 y 18-11-03 proponiéndose en este último la oportuna, y en su momento, aprobación de este documento corregido de equidistribución para ejecución de la ordenación aplicable a la Unidad de Ejecución correspondiente al Área de Reparto 34 ter.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 157.3, 173 y 174.2 del Reglamento de Gestión Urbanística sobre contenido y tramitación de los proyectos de

compensación en los supuestos de propietario único, en ejercicio de la delegación concedida por resolución de Alcaldía nº 1.133 de 25-06-03, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Otorgar aprobación definitiva al Proyecto de Compensación, según documento escrito corregido de fecha 18-11-03 (nº de entrada 15.087) y anterior documentación gráfica de 04-11-03 (nº de entrada 14.120) propuestos por la representación de Maderas de Llodio, S.A.L. (propietaria única), todo ello para gestión urbanística por compensación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Área de Reparto 34 ter.

Segundo.- Aprobar expresamente y aceptar el ingreso de la cantidad de 135.833,98 € como compensación al Ayuntamiento por defectos de adjudicación motivados por razones de subdivisión de los edificios prediseñados (si bien permite al Ayuntamiento la realización de un total de 60 viviendas de protección oficial).

Tercero.- Señalar expresamente que la aprobación del proyecto de compensación supone por sí mismo la cesión a este Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el Plan, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento, no obstante la reserva en favor de este Ayuntamiento de no aceptar la cesión de las obras de urbanización hasta que, finalizadas aquéllas, sean recibidas oficialmente por esta Corporación mediante la correspondiente acta administrativa.

Al solicitar la recepción de la urbanización la proponente o sus causahabientes deberá presentar copia de las actas de recepción de las obras y descripción de los servicios a que se refiere, acompañando documentación gráfica donde se precise la urbanización efectivamente ejecutada con memoria justificativa de las posibles modificaciones que se hayan tenido que realizar respecto del proyecto aprobado, así como valoración económica de los diferentes servicios a ceder al Ayuntamiento.

Cuarto.- Interesar del Sr. Registrador de la Propiedad de Amurrio que proceda a la inscripción del Proyecto de Compensación definitivamente aprobado y anotaciones procedentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 307 y 310 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 7 del R.D. 1093/1997, remitiendo al efecto las oportunas certificaciones administrativas.

Quinto.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio de esta aprobación definitiva en el B.O.T.H.A. y notificar el presente acuerdo a la proponente propietaria única Maderas de Llodio, S.A.L. e interesados que figuran en el expediente.

Con lo cual y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las nueve horas y veinte minutos.